



53

**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

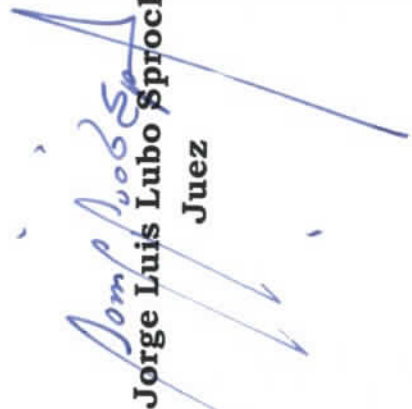
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.	1100133350262016-00402-00
Accionante:	Carlos Julio Quintero Velásquez
Accionado:	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Por agotar los presupuestos de procedencia y oportunidad, en el efecto suspensivo para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el **recurso de apelación** interpuesto por el apoderado de la parte accionante, que fuera instaurado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado; visible del folio 95 a 49 del cuaderno principal, por el cual se opone a la decisión del 24 de marzo de 2017 (fls.39 a 43), que dispuso rechazar la demanda interpuesta por haberse configurado las causales contenidas en el numeral 2 del artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 ejecutoriada este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

Notifíquese y cúmplase


Jorge Luis Lubo Sprockel
Juez



**JUZGADO VEINTISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUTO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **20 DE JUNIO DE 2017**,
~~a las ocho de la mañana~~ (8:00 a.m.)


FRANCY PAOLA VELEZ RUBIANO
SECRETARIA